

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento a lo establecido en el artículo 69 fracción VIII Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo; artículos 13, 19, 76, 77, 78, 81 y 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en el Plan Municipal de Desarrollo, presento ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el informe de actividades realizadas del mes de septiembre del año 2021 al mes de agosto del año 2022, en este informe se encuentra el desarrollo de las acciones realizadas, el análisis, discusión y aprobación de los puntos de acuerdo que se han desahogado en las sesiones ordinarias y extraordinarias, asimismo los temas tratados en las Comisiones de las que formo parte, como Presidenta en la Comisión de Derechos Humanos, como Secretaria en la Comisión de Desarrollo Agropecuario y como vocal en las Comisiones de Hacienda y Mejora Regulatoria.

1

Cada voto emitido, lleva implícita la correspondencia a la confianza que la sociedad me ha conferido, buscando siempre impulsar las políticas públicas en beneficio colectivo y la mejora de las condiciones de nuestra gente; la promoción, respecto, protección y garantía de los derechos Humanos consignados en favor de las personas.



SESIONES ORDINARIAS

SEXTA SESIÓN ORDINARIA.

27 de octubre del año 2021.

⇒ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, mediante el que:

Dictamen 02/2021

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

Segundo.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por unanimidad de seis votos de sus integrantes, para todos los efectos legales, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos de este dictamen.

Tercero.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.

Cuarto.- En caso de que se apruebe el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos que se presenta, por el pleno del Ayuntamiento, se deberá emitir la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que deberá ser remitida al Congreso del Estado de Hidalgo, para los efectos a que se refiere el artículo 141, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

⇒ Aprobación de la iniciativa propuesta de Decreto por el que:

Decreto

Artículo primero.- En ejercicio de la facultad prevista por los artículos 115 Base II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 50, fracción IV y 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deroga el artículo 455 del Bando de Policía y Buen Gobierno del mismo municipio.

Artículo segundo.- En ejercicio de la facultad prevista por los artículos 115 Base II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el artículo 457 Bis del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponde el texto siguiente:

3

Artículo 457 Bis.- La infracción o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Bando, que no tengan señalada una sanción específica, serán sancionadas con:

I.- Amonestación con apercibimiento de la aplicación de una sanción mayor;

II.- Multa que podrá ser de 3 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión de la infracción. En caso de que el infractor sea jornalero u obrero, la multa no podrá exceder de dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión de la infracción o falta;

III.- Arresto de hasta 36 horas;

- IV.- Suspensión temporal de actividades;
- V.- Suspensión definitiva de actividades;
- VI.- Cancelación de la Licencia de Funcionamiento, permiso o autorización;
- VII.- Clausura temporal o en su caso, clausura definitiva del o de los establecimientos;
- VIII.- Aseguramiento y decomiso de mercancía; y
- IX.- Pago de los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

En la aplicación de las sanciones no será necesario observar un orden específico, y se podrá aplicar la que resulte más conveniente, atendiendo a la naturaleza de la infracción u omisión.

⇒ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, mediante el que:

Dictamen 02/2021

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

Segundo.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por unanimidad de seis votos de sus integrantes, para todos los efectos legales, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos de este dictamen.

Tercero.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.

Cuarto.- En caso de que se apruebe el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos que se presenta, por el pleno del Ayuntamiento, se deberá emitir la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que deberá ser remitida al Congreso del Estado de Hidalgo, para los efectos a que se refiere el artículo 141, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción I, inciso q) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

⇒ Aprobación de la iniciativa propuesta de Decreto por el que:

Decreto

Artículo primero.- En ejercicio de la facultad prevista por los artículos 115 Base II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 50, fracción IV y 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deroga el artículo 455 del Bando de Policía y Buen Gobierno del mismo municipio.

Artículo segundo.- En ejercicio de la facultad prevista por los artículos 115 Base II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el artículo 457 Bis del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponde el texto siguiente:

Artículo 457 Bis.- La infracción o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Bando, que no tengan señalada una sanción específica, serán sancionadas con:

I.- Amonestación con apercibimiento de la aplicación de una sanción mayor;

II.- Multa que podrá ser de 3 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión de la infracción. En caso de que el infractor sea jornalero u obrero, la multa no podrá exceder de dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la comisión de la infracción o falta;

III.- Arresto de hasta 36 horas;

IV.- Suspensión temporal de actividades;

V.- Suspensión definitiva de actividades;

VI.- Cancelación de la Licencia de Funcionamiento, permiso o autorización;

VII.- Clausura temporal o en su caso, clausura definitiva del o de los establecimientos;

VIII.- Aseguramiento y decomiso de mercancía; y

IX.- Pago de los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

En la aplicación de las sanciones no será necesario observar un orden específico, y se podrá aplicar la que resulte más conveniente, atendiendo a la naturaleza de la infracción u omisión.

En la imposición de las sanciones se deberán considerar las circunstancias personales y económicas del infractor, la gravedad de la infracción u omisión y en su caso la reincidencia del infractor.

Si de la infracción u omisión se puede establecer la posibilidad de que se haya cometido algún delito, se deberá proceder a su denuncia ante el Agente del Ministerio Público.

Artículo Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

⇒ Análisis discusión y en su caso aprobación de la iniciativa propuesta de Decreto por el que:

DECRETO

7

PRIMERO.- Se deroga la fracción V del artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y se reforma para suprimir del último párrafo del mismo artículo, a la Unidad Administrativa denominada Instancia de la mujer, para quedar como sigue:

Artículo 32.-...

I.-...;

II.-...;

III.-...;

IV.-...;

V.- Derogada;

VI.-....;

VII.-....;

VIII.-....;

IX.-....; y

X.-....

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección de Sanidad Municipal; Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO. - Se adiciona una nueva fracción XXI al artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y la actual fracción XXI, pasa a ocupar el número XXII, y se adiciona al último párrafo del referido artículo, la Unidad Administrativa denominada Instancia Municipal de las Mujeres y se incorporan, la Dirección de Gestión Política y la Oficina de Inventarios, para quedar como sigue:

Artículo 28.-....

I.-....;

II.-....;

III.-....;

IV.-....;

V.-....;

VI.-....;

VII.-...;

VIII.-...;

IX.-...;

X.-...;

XI.-...;

XII.-...;

XIII.-...;

XIV.-...;

XV.-...;

XVI.-...;

XVII.-...;

XVIII.-...;

XIX.-...;

XX.-...;

XXI.- Formular e instrumentar políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo, con base en los principios de equidad de género y de igualdad de oportunidades y de trato. En las políticas públicas que se generen deberán tener como prioridad la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia de género.

XXII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría General Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección Jurídica; Junta Municipal de Reclutamiento; Oficialía de Partes; Dirección del Archivo Municipal; Dirección de Reglamentos y Espectáculos; Dirección del Registro del Estado Familiar; Conciliador Municipal; Jefatura de Seguimiento y Evaluación; Oficina de Documentos y Certificaciones Oficiales; Instancia Municipal de las Mujeres; Oficina de Inventarios; Dirección de Gestión Política y Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

10

Segundo.- Para el cumplimiento del objeto del presente Decreto, se deberán realizar las acciones administrativas y presupuestarias dependiendo de la capacidad económica con que cuente el gobierno municipal.

⇒ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:

Punto de acuerdo

Único: el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción i, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución

Política del Estado de Hidalgo, aprobada por la sexagésima cuarta legislatura del Estado de Hidalgo, en sesión extraordinaria del 3 de septiembre del año 2021.

⇒ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, la formalización del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y el Gobierno del Estado de Hidalgo, para la ejecución de la obra de construcción de línea de conducción del tanque denominado Central al tanque denominado Villas de la Cañada, con una inversión total \$996,463.00 (Novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), misma que será financiada de manera tripartita, de conformidad con la tabla contenida en el Considerando Cuarto de la presente propuesta.

11

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

26 de noviembre del año 2021.

⇒ Aprobación del Dictamen 03/2021 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del mismo municipio.

- ⇒ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que el Ayuntamiento Municipal del Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la modificación de los montos de ingreso señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del mismo Municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- ⇒ Aprobación del Dictamen 04/2021 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Segundo Presupuesto Modificado correspondiente al ejercicio 2021, en el que se incluyen la aprobación de los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.
- ⇒ Aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento, mediante el cual aprueban el Proyecto de Reglamento de transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- ⇒ Aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión de Fomento Económico del Ayuntamiento, mediante el cual aprueban el Proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- ⇒ Aprobación del Programa de trabajo Municipal de Promoción de la Salud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la Administración Municipal 2020-2024.

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.

09 de noviembre del año 2021.

- ⇒ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la regidora

o Regidor Secretario que desempeñaran dichos cargos del día 21 de diciembre del año 2021 al 20 de junio del año 2022, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- ⇒ Aprobación del dictamen de la Comisión de Asentamientos, Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el que se asigna nomenclatura oficial a un camino en el poblado de Jaltepec Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA.

13 de enero del año 2022.

- ⇒ Aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el que:

13

Primero. - En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueban para todos los efectos legales el Cambio de Luminarias que conforman el alumbrado público, por un monto de hasta \$53'700,000.00 (Cincuenta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N), a pagar en 29 meses, sin cargas o intereses financieros.

Segundo. - Se autoriza C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración del Gobierno Municipal, se presente la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, para dar solvencia al pago del cambio de luminarias, sin afectar las partidas relacionadas con los servicios públicos, ni con el gasto o ayudas sociales a la población.

⇒ Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante el que:

Primero.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el Proyecto denominado “Centro de Atención en Seguridad, Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP)”, por un monto de hasta \$22´000,000.00 (Veintidós Millones de pesos 00/100 M.N.) a pagar en doce meses, sin cargas o intereses financieros.

Segundo.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración del Gobierno Municipal, se presente la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, para dar solvencia al pago del proyecto que se autoriza, sin afectar las partidas relacionadas con los servicios públicos, ni con el gasto o ayudas sociales a la población.

14

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.

30 de marzo del año 2022.

⇒ Aprobación de la propuesta de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que presentan las Regidoras y Regidores que integran las Comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Niñez, Juventud y Deporte, de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y Movilidad, de Salud y Sanidad, de Protección Civil, de Pueblos y Comunidades Indígenas, de Medio

Ambiente y de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

⇒ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en Ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 Fracción I, Inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Libre Desarrollo de La Personalidad, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del año 2022.

DECIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

30 de mayo del año 2022.

15

⇒ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE VOTO MIGRANTE. APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE MAYO DEL AÑO 2022.

⇒ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el que:

DICTAMEN 01/2022

PRIMERO.- Esta Comisión, es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de los remanentes correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con los anexos de este dictamen.

TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación, en lo general y en lo particular.

CUARTO.- En caso de que la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, sea aprobado, por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

⇒ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo:

Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren el Acuerdo de Contribución con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, “LA OCDE”, para la contribución financiera de los trabajos relativos a la implementación de recomendaciones en mejora regulatoria.

DECIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

30 de junio del año 2022.

17

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único:

Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñarán dichos cargos, desde el día siguiente al de su elección hasta el 20 de diciembre año 2022, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- ✓ Aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante el que:

DECRETO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebre contrato de donación en favor de los CC. Pedro Escudero Bustos, a través de su sucesión, Guillermina Melo Solís, Guillermina Escudero Melo y Ricardo Escudero Melo, para que Pasen a la propiedad de estos, los lotes 1, 3 5, 7, 9 y 11 de la Manzana A, del Fraccionamiento Villas de la Cañada perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA.

28 de julio del año 2022.

- ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

Punto de Acuerdo

18

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción VII, y se adiciona la fracción VIII, ambas al artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de respeto a la vida e integridad de los animales.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA un segundo párrafo, seis fracciones y un último párrafo al artículo 73; se REFORMA el primer párrafo del artículo 74; se REFORMA el primer párrafo del artículo 75; se REFORMA el primer párrafo del artículo 76; se REFORMA el primer párrafo del artículo 77; se REFORMA el primer párrafo del artículo 78; se REFORMA el primer párrafo del artículo 79, y se REFORMA el primer párrafo del artículo 80, todos del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA.

10 de agosto del año 2022.

- ✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa proyecto de Decreto mediante la que:

19

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los últimos párrafos de los artículos 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100 y 112 segundo párrafo fracción I y segundo párrafo fracción II, penúltimo del artículo 73, se **REFORMAN** los Párrafos Primero y Segundo, se **DEROGA** el penúltimo párrafo, y se **ADICIONA** una tabla que contiene la graduación de la sanción de arresto, al artículo 130 todos del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y se agrega al mismo, una segunda Tabla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los artículos 34, 40, 50, 82, 84, 85, 91, 92, 100, 112, 73 y 130 del Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en las partes de que reforman, derogan y adicionan en su caso, quedan como sigue...

SESIONES EXTRAORDINARIAS

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

17 de febrero del año 2022.

- ⇒ Aprobación del Dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y de Salud y Sanidad del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el que se crea el Reglamento de Salud y Sanidad Para El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- ⇒ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que el Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, no dio cumplimiento a la condición consistente en la etiquetación de los recursos para la construcción de un hospital de 90 camas de dicho instituto, en el plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del Decreto 004/2018 del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicado el 3 de septiembre del año 2018, ni en la prórroga otorgada hasta el 31 de diciembre del año 2021, que se le otorgó en el Decreto

05/2020, publicado en el Periódico Oficial del 20 de agosto del año 2020, es procedente dejar sin efectos la autorización de donación que el Ayuntamiento 2016-2020, concedió al entonces Presidente Municipal, Síndica Jurídica y Secretario General Municipal.

SEGUNDO. - En consecuencia, se deberá notificar al Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, en el domicilio de la Subdelegación ubicado en esta ciudad, lo resuelto por este Ayuntamiento.

TERCERO. - En razón de que en ningún momento se transfirió la posesión del inmueble materia de donación al Organismo Público Descentralizado, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, podrá utilizar sin limitación alguna, el inmueble que sería materia de la autorización de donación que queda sin efectos.

21

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

13 de abril del año 2022.

- ⇒ Aprobación de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que, se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, emita una resolución administrativa en términos de lo establecido por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, en la que se otorguen dentro del marco legal, beneficios fiscales a los contribuyentes del pago del impuesto predial y del pago de renovación y expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos de bajo impacto, en los términos de la iniciativa presentada.

⇒ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso l), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba la conformación e instalación del Comité del evento de Feria correspondiente al año 2022, con la denominación “Comité de Feria Tulancingo Fiesta, Sabor y Cultura para el Crecimiento Económico”, que se encargará de la organización y administración del referido evento, a celebrarse en la última semana del mes de julio y las tres primeras semanas del mes de agosto del año en curso, en los términos de la propuesta de punto de acuerdo presentada.

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

22

20 de mayo del año 2022.

⇒ Aprobación de la iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en términos de lo establecido en los proyectos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deberá proceder a la inscripción de los documentos aprobados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

⇒ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha perdido toda comunicación con las empresas XUN FINANCE CORPORATION y OLRAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., lo que hace imposible la realización del Proyecto Modernización de Activos Municipales, así como para evitar que se pueda hacer mal uso de la autorización concedida para el mismo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deja sin efectos, para todos los efectos legales, la aprobación dada por el Ayuntamiento en el punto 10 del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 19 de abril del año 2021 para la Visita Física a los lugares en donde se realizarían las obras públicas y posterior ejecución del Proyecto Modernización de Activos Municipales.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

12 de agosto del año 2022.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que se vendan en subasta pública, a la persona física o moral que presente la mejor postura, el Lote de Desechos de Alumbrado Público, resultante del cambio de luminarias aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo el adjudicatario hacer el pago en especie o en efectivo, como mejor convenga a los intereses del municipio, en la cantidad que resulte suficiente de conformidad con estudio de mercado que se realice en las fechas correspondientes a la emisión de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal para que celebre los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente punto de acuerdo.

- ⇒ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento, mediante el que presentan la Iniciativa que contiene el Proyecto de Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Juventud, para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



En cumplimiento a lo señalado por el artículo 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento he llevado a cabo las siguientes actividades, promoviendo lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover,



respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

- ⇒ Participación en la conformación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tulancingo de Bravo, Hidalgo con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que Garantice el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos

de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

- ⇒ Reuniones de trabajo con el Secretario de Seguridad Ciudadana y su departamento jurídico a fin de dar seguimiento a las observaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre las instalaciones del área de retención.

- ⇒ Reunión de trabajo con el Visitador Regional en Tulancingo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a fin de conocer la situación en la que se encuentra el municipio en cuanto a quejas presentadas por ciudadanos en contra de servidores públicos, mismas de las cuales le hemos dado puntual seguimiento con las y los servidores públicos involucrados.

- ⇒ Se gestionó con el Dr. Luis Roberto Ávila Prado, Coordinador de Educación y Formación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo una plática para los elementos de Seguridad Pública denominada: “Derechos y Obligaciones del Personal de Seguridad Pública”, impartida por la Lic. Yolanda Guadalupe Salomón Uribe, Responsable de Educación y Formación.

- ⇒ Acudí con mis compañeras regidoras a una visita guiada al Museo de la Mujer, el cual tuvo como objetivo conocer el desarrollo histórico de las mujeres en todos los ámbitos y tener información para replicar algunas prácticas en nuestro municipio para realizar actividades en favor de las mujeres y niñas.

- ⇒ Reuniones de trabajo con las y los regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, así como con el Secretario de Seguridad Ciudadana, Director de Seguridad, Directora de asuntos internos y Juez Calificador a fin de dar seguimiento a las quejas que ha presentado la ciudadanía en contra de elementos de Seguridad Pública.
- ⇒ Reunión de trabajo con la Directora de asuntos internos, en la que se revisaron los expedientes relacionados con quejas en contra de personal de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de poder establecer estrategias de atención y evitar la violación de los Derechos del Ciudadano.
- ⇒ Acudí en apoyo de la titular de la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA a comunidades indígenas de Tepalcingo y Santa María Asunción del municipio, para levantar la consulta a niñas, niños y adolescentes de Tulancingo, impulsada por World Vision, con la finalidad de promover la participación infantil desde principios de ética y el interés superior de la niñez, a fin de que esta información pueda ser utilizada por las autoridades y que puedan crear las condiciones para que niñas, niños y adolescentes vivan felices.



⇒ Acudí a la capacitación para atención a niñas, niños y adolescentes, impartida por el SIPINNA, Tulancingo.



⇒ Participación en diversas reuniones para la revisión del Reglamento de Movilidad y Transporte, en donde resulta necesario realizar adecuaciones al artículo 130 con la finalidad de salvaguardar la vida y la integridad de las personas, desalentando la conducción de vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas.

⇒ Como invitada permanente del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Acudí a la primera sesión ordinaria, en la que se presentó el primer informe de actividades.



- ⇒ En seguimiento a lo ordenado por el Artículo Segundo transitorio de la Reforma al Reglamento de Movilidad y Transporte, he participado en diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Comisión de Desarrollo Humanos, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, la Unidad de Primer Contacto del Sistema DIF Municipal y Dirección de Prevención del Delito, a fin de establecer el protocolo de actuación en caso de menores acompañantes derivado del operativo alcoholímetro.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA



- ⇒ Reunión de trabajo a fin de verificar el Análisis de Impacto Regulatorio que debe revisarse en todo trabajo legislativo que se desarrolla dentro del H. Ayuntamiento.
- ⇒ Asistí a reunión de trabajo en la que se abordó la necesidad de firmar convenio de colaboración con la OCDE a fin de impulsar buenas prácticas de mejora regulatoria, implementar una ventanilla única de inversión que nos dé como resultado mejorar la calidad del servicio otorgado a la ciudadanía, eliminando trámites innecesarios y acortando los tiempos.

- ⇒ Asistencia al Congreso Smart City Expo LATAM Congress 2022, que se desarrolló en la Ciudad de Mérida. En donde presencie quince ponencias con diversos temas entre los cuales destacan urbanismo y movilidad, ciudades resilientes, cambio climático y ventanilla digital de inversiones. Poder contar con una ciudad inteligente depende de las políticas públicas que un gobierno pueda implementar, las cuales deberán estar basadas en instrumentos internacionales como la nueva Agenda Urbana 2030 y 2040.

- ⇒ Es importante avanzar en materia de mejora regulatoria e implementar la tecnología en la prestación de servicios, por lo que agilizar los trámites y servicios que se brindan es de vital importancia, en este sentido mi voto fue a favor de la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 y estamos próximos a firmar un convenio de colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, con la finalidad de lograr establecer una ventanilla digital de inversiones, por lo que se estableció comunicación con el personal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quienes han avanzado en la formulación de políticas públicas e implementación de acciones en materia de mejora regulatoria.

- ⇒ Participe en la Capacitación de buenas prácticas en materia de Mejora Regulatoria impartida por el Lic. Mario Esteban Luévano Cataño, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

En cumplimiento a las atribuciones enunciadas por el artículo 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento desarrolle las siguientes acciones.

- ⇒ Trabajos para la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2022, con la finalidad de lograr establecer una ventanilla digital de inversiones, así mismo para los proyectos: Cambio de Luminarias que conforman el alumbrado público y Proyecto denominado “Centro de Atención en Seguridad, Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial (CASVIMP)”. Por lo que mi voto fue a favor de estas modificaciones que sin duda son necesarias para mejorar las condiciones de vida de nuestra gente.
- ⇒ Acudí a la capacitación “Prevención del Delito y Blindaje Electoral”, impartida en el Congreso del Estado de Hidalgo.
- ⇒ Reuniones de trabajo para el análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2022.
- ⇒ Acudí a dos Capacitaciones en el Congreso del Estado de Hidalgo para la formulación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2023, mismas que serán de gran utilidad para los trabajos que hemos de desarrollar para la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

⇒ Acudí a reunión de trabajo para dar seguimiento a los trabajos de la Secretaria del Campo, con la finalidad de apoyar en la formulación de los planes de trabajo de las dependencias a su cargo y se de el impulso que necesita nuestro campo y nuestros campesinos.

⇒ Asistí a diversos eventos de entrega de apoyos a campesinos del municipio, resaltando la gestión del C.



Presidente Municipal y del Secretario del Campo para que estos apoyos lleguen a la gente que trabaja el campo y que sin duda son de gran apoyo en estos tiempos de crisis climatica y economica.

ACTIVIDADES ADICIONALES

- ⇒ Acudí a reunión para la presentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, mismo que fue aprobado para todos los efectos legales, en términos de lo establecido en los proyectos presentados, siendo este un instrumento técnico jurídico obligatorio para el municipio, así como necesario para la planeación, así como para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

- ⇒ Uno de los temas más importantes y delicados de nuestra ciudad son los asentamientos irregulares que se han formado a lo largo del tiempo por falta de planeación y falta de condiciones adecuadas de vivienda para las personas, por lo que siendo este uno de los puntos de interés se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo a fin de poder apoyar a los poseedores de predios que no cuentan con la certeza jurídica de la propiedad de estos, por lo que estamos formulando una estrategia que sea eficiente para empezar a erradicar el problema de fraccionamientos ilegales y venta de lotes sin los permisos municipales.

- ⇒ Apoyo en la Comisión de Desarrollo Social para tratar el tema bienestar animal, mismo que involucra un tema de salud pública, conciencia ciudadana para la adopción y cuidado de las mascotas y evitando el maltrato animal.

La relatoría de estas acciones son solo la muestra del trabajo que se desarrolla día con día en coordinación con mis compañeras Sindicas, Regidoras y Regidores, quienes como órgano colegiado hemos trabajado siempre en beneficio de la ciudadanía, cuidando que se respeten los Derechos Humanos, que cada decisión este dentro del marco legal y con la firme intención de mejorar la calidad de vida de nuestra gente en todos los ámbitos en los que se desarrolle como lo es el económico, el social, el cultural, entre otros.

En cada voto emitido en sesión del H. Ayuntamiento, va implícita la obligación de cumplir y hacer cumplir lo establecido en las normas jurídicas que nos rigen, pero además conlleva pensar en cada ciudadano del que soy portavoz.

Considerando que siempre habrá cosas por mejorar y por trabajar en este acto reitero mi compromiso de seguir trabajando de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, instrumentos que establecen los objetivos y estrategias para el crecimiento de nuestra ciudad.

34

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Agosto, 2022

ADENDA

Las referencias que se hacen en el presente informe de actividades relativas a gestión de descuentos en el pago de contribuciones en favor de ciudadanos, corresponden a gestiones realizadas dentro del marco del Decreto Número Veintiuno, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance, de fecha 30 de mayo del año 2022; y atendiendo a la situación de pandemia, provocada por el Virus SARS COV2 (COVID 19), que generó una desaceleración económica que afectó a toda la población del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., agosto del 2022.

Regidora Propietaria



Mtra. Luz María Ortiz Padilla